

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/1691  
13 de enero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CARTA DE FECHA 7 DE ENERO DE 2003 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS PAÍSES BAJOS ANTE LA CONFERENCIA DE DESARME, POR LA QUE SE TRANSMITE UN RESUMEN DE LA SEGUNDA REUNIÓN OFICIOSA ABIERTA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TCPMF DE LOS PAÍSES BAJOS RELATIVA A UN TRATADO DE PROHIBICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FISIBLE PARA ARMAS NUCLEARES Y OTROS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS NUCLEARES, CELEBRADA EN GINEBRA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

Tengo el honor de transmitirle un resumen de la segunda reunión oficiosa abierta en el marco de la iniciativa TCPMF de los Países Bajos relativa a la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.

La reunión fue organizada el miércoles 25 de septiembre de 2002 por la delegación del Reino de los Países Bajos ante la Conferencia de Desarme. El número total de participantes en la reunión fue superior a 100. Asistieron a la reunión más de 50 países, así como representantes de las organizaciones no gubernamentales, de algunas organizaciones internacionales y del OIEA en Viena.

**El ámbito de un TCPMF: exposición de Tom Shea (OIEA)**

En esta reunión, el Sr. Thomas Shea, Jefe de la Oficina de Iniciativa Trilateral del Departamento de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena, expuso en nombre del OIEA el posible marco de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (TCPMF). Se anexa al presente documento una copia de esta exposición.

En la exposición del Sr. Shea se trataron las cuestiones siguientes:

- Qué abarcaría un TCPMF (ámbito, definiciones, tipos de instalaciones);
- Cómo podría verificarse un TCPMF (declaraciones, verificación);
- Qué excepciones para uso militar podrían hacerse (propulsión naval y otras aplicaciones militares no explosivas);
- Qué otros elementos pertinentes deben considerarse (organización, costos y elementos jurídicos como la entrada en vigor).

En el debate inmediatamente posterior a la exposición del Sr. Shea se plantearon cuestiones como el ámbito del régimen de verificación de un TCPMF, la financiación del régimen de verificación de un TCPMF, la cuestión de las existencias (incluida la pertinencia de la Iniciativa Trilateral para un TCPMF) y la utilidad de un TCPMF para la prevención del terrorismo nuclear.

### **Ámbito del régimen de verificación de un TCPMF**

En cuanto al ámbito del régimen de verificación de un TCPMF, el debate se centró en si la verificación de un TCPMF debía aplicarse a todos los Estados o sólo a aquellos a los cuales el TNP no les prohíbe la producción y posesión de armas nucleares (es decir, los cinco Estados poseedores de armas nucleares y los tres Estados que no son partes en el TNP). Se planteó asimismo si debía ser muy parecido al sistema actual de salvaguardias del OIEA para los Estados no nucleares (INFCIRC/153 y INFCIRC/540) o si debían establecerse regímenes de verificación distintos para los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseen.

### **La financiación de un régimen de verificación para un TCPMF**

Las modalidades de financiación del régimen de verificación están estrechamente ligadas al ámbito de ese régimen, en particular a las categorías de instalaciones que deba abarcar el régimen de verificación. Se mencionaron como posibilidades de financiación la financiación a cargo de los Estados que producen material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares o la financiación a cargo de todos los Estados Partes en el TCPMF mediante la aplicación de la escala de cuotas de las Naciones Unidas o un modelo comparable. Se mencionó como modelo alternativo de financiación del régimen de verificación de la futura organización el cobro de una sobretasa por cada kilotón de energía atómica que se produzca.

### **La cuestión de las existencias (incluida la pertinencia de la Iniciativa Trilateral)**

En cuanto a la cuestión de las existencias excedentes de material fisible, se señaló que el mandato para las negociaciones de un TCPMF (el mandato Shannon, que figura en el documento CD/1299) estaba formulado de manera ambigua. Respecto de la mejor forma de abordar la cuestión de las existencias se plantearon tres posibilidades: a) debe abordarse en el ámbito del tratado, b) debe abordarse mediante mecanismos distintos pero complementarios (como la Iniciativa Trilateral), o c) no debe abordarse en el marco de un TCPMF. En cuanto a los mecanismos complementarios independientes se debatió la posibilidad de utilizar mecanismos ya

existentes como, por ejemplo, la Iniciativa Trilateral (un marco entre el OIEA, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para la supervisión colectiva de las existencias excedentes respectivas) como modo alternativo de ocuparse de esta cuestión.

A este respecto, también se mencionó durante el debate el documento de trabajo de Sudáfrica sobre el denominado modelo de referencia para las existencias de materiales excedentes (documento CD/1671). En este documento de trabajo de Sudáfrica se argumenta que sería muy difícil incluir las existencias de material fisible en las negociaciones, no sólo desde el punto de vista político sino también desde el punto de vista práctico. Asimismo, basándose en su propia experiencia, parece que hay una diferencia significativa entre el volumen efectivo de las existencias y la cantidad de material fisible del que cabe suponer que disponen los Estados poseedores de armas nucleares basándose en sus registros de producción anterior.

### **La utilidad de un TCPMF para la prevención del terrorismo nuclear**

La última cuestión que se planteó durante el debate posterior a la exposición del Dr. Shea fue la utilidad (o inutilidad) de un TCPMF para la prevención del terrorismo nuclear. La opinión generalizada fue que la contribución de un TCPMF a este respecto sería escasa. Aunque un TCPMF ofrecería más oportunidades de verificación, en general se consideraba que las convenciones contra el terrorismo ya existentes, así como la Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares eran más pertinentes a este respecto.

Le agradeceré se sirva publicar la presente carta y las adiciones a la misma como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuirla a todos los Estados miembros de la Conferencia y a los Estados no miembros que participan en su labor.

(Firmado): Chris C. Sanders  
Embajador  
Representante Permanente de  
los Países Bajos ante la  
Conferencia de Desarme



